



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 001-2016-MIMP/PNCVFS-DE

Lima, 06 ENE. 2016

VISTOS:

La Nota N° 1000-2015-MIMP/PNCVFS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 1415-2015-MIMP-PNCVFS-UGIGC de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, la Nota N° 1463-2015-MIMP/PNCVFS-UPPIFVFS de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, la Nota N° 3712-2015-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual y la Nota N° 192-2015-MIMP/PNCVFS-UA-SUAD de la Sub Unidad de Administración Documentaria, el Informe N° 104-2015-MIMP/PNCVFS-UA-SURH de la Sub Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 002-2016-MIMP-PNCVFS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 67-2014-MIMP/PNCVFS-DE, de fecha 31 de diciembre de 2014, se autorizó el desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio hasta el 31 de diciembre de 2015, del personal que se encuentra detallado en el cuadro anexo a la resolución antes mencionada;

Que, con las Notas N° 1000-2015-MIMP/PNCVFS-UPP, N° 1415-2015-MIMP-PNCVFS-UGIGC, N° 1463-2015-MIMP/PNCVFS-UPPIFVFS, N° 3712-2015-MIMP/PNCVFS-UAIFVFS y N° 192-2015-MIMP/PNCVFS-UA-SUAD, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual y la Sub Unidad de Administración Documentaria, respectivamente, solicitan la renovación del desplazamiento vía destaque, del personal detallado en el anexo N° 01 adjunto, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, por Informe N° 104-2015-MIMP-PNCVFS-UA-SURH la Sub Unidad de Recursos Humanos, luego de la evaluación realizada a los documentos formulados por las áreas requirentes, considera procedente el desplazamiento de dicho personal;

Que, el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala: "... El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse



teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera...”, de igual modo el artículo 80° del mismo cuerpo normativo señala que: “... El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas a la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal debiendo contar con el consentimiento previo del servidor”;

Que, de otro lado, de conformidad a el Artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera favorable a los administrados y siempre que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que el desplazamiento de personal solicitado, cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad de la materia, sustentado en el informe técnico de la Sub Unidad de Recursos Humanos del PNCVFS, y con las Notas de conformidad de las Unidades Orgánicas y Sub Unidades respectivas, a las que pertenecen los/as servidores/as; por lo cual resulta necesario autorizar el desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, con eficacia anticipada al 01 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2016, precisando que dicha acción de personal no puede exceder del periodo presupuestal 2016;

Con los vistos, de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MIMP que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y la Resolución de la Unidad de Administración N° 153-2013-MIMP-PNCVFS/UA y en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2016, el desplazamiento por necesidad de servicio en la modalidad de destaque, hasta el 31 de diciembre de 2016; a los servidores comprendidos en el Anexo N° 01, el mismo que en todos sus términos forma parte integrante de la presente resolución.

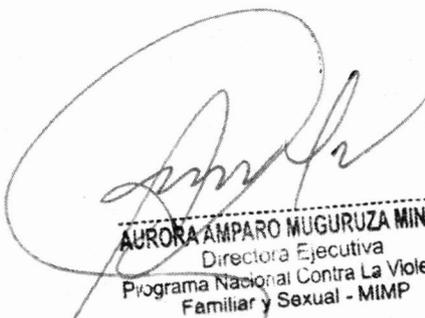




Resolución de la Dirección Ejecutiva

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los/as servidores/as interesados/as, a la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, a la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, a la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento, a la Sub Unidad de Recursos Humanos, a la Sub Unidad de Administración Documentaria, a la Unidad de Administración del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, e insertar la presente resolución a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



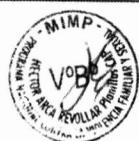
AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra La Violencia
Familiar y Sexual - MIMP



ANEXO N° 01

DESPLAZAMIENTO VIA DESTAQUE DEL PERSONAL NOMBRADO - DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL AÑO 2016

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° ORDEN EN CAP	PLAZA DE ORIGEN	CARGO	DESPLAZADO A	TERMINO DESTAQUE
1	Aguirre Palacios, Isabel	462	CEM Piura	Especialista Social III	Sub Unidad de Admnsiatrción Documentaria	31/12/2016
2	Alcocer Farje, Corina Lucia	447	CEM Ate (Actualmente CEM La Molina)	Especialista Social III	CEM Lima	31/12/2016
3	Andonayre Linares, José Manuel	434	CEM Chiclayo	Especialista Social III	CEM Ferreñafe	31/12/2016
4	Angeldonis Plasencia, Nancy Ranilda	386	Unidad de Administración	Técnico Administrativo III	Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento	31/12/2016
5	Atoche Gutiérrez, María Concepción	453	CEM Surco	Especialista Social II	CEM Lima	31/12/2016
6	Aranzabal Fernandez, Julia Dariola	424	CEM Cusco	Especialista Social III	CEM San Sebastian	31/12/2016
7	Bentocilla Huayanay Miguelina	448	CEM San Juan de Miraflores	Especialista Social III	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual	31/12/2016
8	Erhuay Chilingano, María Lourdes	450	CEM San Juan de Lurigancho	Especialista Social II	CEM Los Olivos	31/12/2016
9	Gonzales Ochoa, María Gilca	449	CEM San Juan de Lurigancho	Especialista Social III	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual	31/12/2016
10	Llanto Cercedo, Richard Pinett	418	CEM Huánuco	Especialista Social III	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual	31/12/2016
11	López Salazar, Javier Alberto	395	Unidad de Prevención y Promoción frente a la Violencia Familiar y Sexual	Especialista Social II	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	31/12/2016



ANEXO N° 01

DESPLAZAMIENTO VIA DESTAQUE DEL PERSONAL NOMBRADO - DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL AÑO 2016

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° ORDEN EN CAP	PLAZA DE ORIGEN	CARGO	DESPLAZADO A	TERMINO DESTAQUE
12	Ospiño Cayas, Asunción Magdalena	457	CEM Ventanilla	Especialista Social III	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual	31/12/2016
13	Pacheco Concha, Patricia Doris	452	CEM Surco	Especialista Social III	CEM Surquillo	31/12/2016
14	Palacios Trujillo, Ángel Grimaldo	440	CEM Comas	Especialista Social III	Sub Unidad de Recursos Humanos	31/12/2016
15	Ramos Matta, Flor de María	451	CEM Surco	Especialista Social III	CEM San Martín de Porres	31/12/2016
16	Reátegui García, Cimith Azucena	423	CEM Cajamarca	Especialista Social II	CEM Tarapoto	31/12/2016
17	Ríos Guevara, Lucila Mariluz Juana	435	CEM Chiclayo	Especialista Social III	CEM Callao	31/12/2016
18	Ruiz Trujillo, Germán Wenceslao	415	CEM Chimbote	Especialista Social III	CEM Comas	31/12/2016
19	Vizcarra Mollo, Doris Arminda	432	CEM Trujillo	Especialista Social II	CEM Arequipa	31/12/2016
20	Yauriman Coris, Elena Aurora	454	CEM Villa el Salvador	Especialista Social II	Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual	31/12/2016

